



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 18 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS.- <i>Expte. E-4527, 14.078/AT</i>	2	<i>Autos nº 57/22</i>	9
<i>Expte. E-3724, 13.950/AT</i>	5	<i>Autos nº 89/22</i>	9
DIPUTACIÓN DE GRANADA. SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO.- <i>Modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por servicios del SPT</i>	1	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE GRANADA.- <i>Autos nº 77/22</i>	10
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		AYUNTAMIENTOS	
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE GRANADA.- <i>Autos nº 80/22</i>	8	LA CALAHORRA.- <i>Presupuesto general 2023</i>	10
<i>Autos nº 27/21</i>	8	CHAUCHINA.- <i>Modificación de plantilla de personal</i>	11
<i>Autos nº 67/22</i>	8	GUALCHOS.- <i>Admitidos y excluidos a puesto de Técnico/a de Inclusión Social</i>	11
<i>Autos nº 87/21</i>	9	<i>Admitidos y excluidos a plaza de Administrativo</i>	12
		<i>Admitidos y excluidos a plaza de Técnico/a en Urbanismo</i>	12
		HUÉTOR TÁJAR.- <i>Modificación de varias ordenanzas</i>	13
		<i>Corrección de errores en oferta de empleo público por estabilización</i>	20
		LOBRAS.- <i>Presupuesto 2023</i>	25



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

DIPUTACIÓN DE GRANADA

NÚMERO 360

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO*Exposición modificación ordenanza fiscal de la tasa del SPT***EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se pone en conocimiento de los interesados que por el Pleno de la Excm. Diputación de Granada, se aprobó provisionalmente en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2023, modificar la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de la APAT, hoy Servicio Provincial Tributario, Texto refundido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 244, de 27 de diciembre de 2005, modificada en su art. 5.1, relativo a la cuantía de la tasa, por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Granada de 23 de diciembre

de 2011, publicada en el B.O.P. número 81 de 27 de abril de 2012, y su exposición en el tablón de anuncios de la Entidad, en el boletín oficial de la provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, la Excm. Diputación Provincial de Granada adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación a que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

El expediente puede examinarse en la Secretaría General de la Diputación Provincial sita en su sede, C/ Periodista Barrios Talavera, 1, 4ª planta, 18014 (Granada).

Granada, 26 de enero de 2023.-El Diputado delegado de Economía y Patrimonio, fdo.: Antonio García Leiva.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

DUP. expte.: E-4527;14.078/AT

EDICTO

Anuncio de 27 de diciembre de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, del proyecto promovido por la entidad Gandasolar 8. S.L., denominado "PROYECTO DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA CSF CUBILLAS E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN EN T.M. DE ALBOLOTE, ATARFE Y MOCLÍN (Granada). Expediente E-4527; 14.078/AT."

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de referencia, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Gandasolar 8 S.L., con CIF. B88451646 y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Poeta Joan Maragall 1, 5ª Planta, 28020 Madrid.

b) Objeto de la Petición: Declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado PROYECTO DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA CSF CUBILLAS E INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN en los términos municipales de Albolote, Atarfe y Moclín. (Granada)

c) Características:

Infraestructura de evacuación media tensión

- Posición de transformación en "SET Promotores Caparacena 400 kV": - Un transformador de potencia (T-1) 400/30 kV de 55 MVA para evacuación de Planta FV Cubillas 35 MWp/26 MWn y Planta FV Solar Caparacena 1, de 27,5 MWp/22 MWn compartida entre Gandasolar 8, S.L., y AAGES Caparacena, S.L.

- Línea Eléctrica de Alta tensión 30 kV simple circuito denominada "CSF Cubillas-SET Promotores Caparacena 400 kV" con origen en "CSF Cubillas" y final en la subestación "SET Promotores Caparacena 400 kV" (no objeto del presente proyecto), cuyo trazado discurrirá por los términos municipales de Albolote, Moclín y Atarfe, en la provincia de Granada. La línea constará de una longitud de 11.335,37 m.

- Tensión de Evacuación: 30 kV.

- Punto de conexión: SET Promotores Caparacena 400 kV.

- Tramos:

- Tramo 1: Canalización subterránea. Desde Centro de Entrega hasta Apoyo núm. 1 que se realizará mediante canalización subterránea de longitud 21 m.

- Tramo 2: Aéreo, consta de 46 apoyos (desde Apoyo 1 al Apoyo 46) de longitud Total 11.167,37 m.

- Tramo 3: Canalización subterránea Desde Apoyo núm. 46 hasta Subestación Promotores Caparacena 400 kV que se realizará mediante canalización subterránea de longitud 147 m.

- Tensión: 30 kV.

- Longitud: 8.483,12 m.

- Tipo: Subterránea y aérea, simple circuito.

- Frecuencia: 50 Hz.

- Tipo de conductor aéreo: LA-280 (242-AL1/39-ST1A).

- Tipo de conductor subter.: 1 x 400 mm² Al RH5Z1 18/30 kV + H25.

- Número de conductores por fase tramo aéreo 2.

- Número de conductores por fase tramo subterráneo 2.

- Términos municipales afectados: Albolote, Moclín y Atarfe (Granada).

- Longitud tramo: T.m. Albolote (Granada): 21 m (subter.) + 5.757,84 m (aérea) total: 5.778,84 m.

- Longitud tramo: T.m. Moclín (Granada): 417,75 m (aérea).

- Longitud tramo: T.m. (Atarfe): 147 m (subter.) + .991,87 m (aérea) total: 5.138,78 m.

- Cruzamientos vías pecuarias: Cañada Real del Llano de Tauras (entre apoyos núms. 2 y 3).

d) Finalidad: Producción de energía solar fotovoltaica

e) Referencia del expediente: E-4527;14.078/AT

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adqui-

riendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de dicha Ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56. 2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, “supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública”, por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados, lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

A estos efectos en el anexo adjunto se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de los propietarios.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen.

Dicha documentación estará disponible en el enlace de acceso público que se cita a continuación: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, el acceso presencial al expediente podrá solicitarse únicamente por aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, en el mismo plazo de treinta días antes indicado, en las dependencias del Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en calle Joaquina Egúaras, núm. 2, planta 5ª, de Granada, con cita previa, en día hábil y en horario de 9:00 a 14:00 h.

Para la petición de cita previa deberá contactar con el teléfono 955041111 o a través del correo electrónico buzon-web.sac.cteicu@juntadeandalucia.es. No obstante, los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento afectado.

La presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 27 de diciembre de 2022.-El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Fernández Casas.

ANEXO I

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO “CSF CUBILLAS”, T.M. DE ALBOLOTE, ATARFE Y MOCLÍN (GRANADA)”. Expte. Núm. E-4527; 14.078/AT

TRAMO I SOTERRADO: CENTRO DE ENTREGA CSF CUBILLAS - APOYO 1

PLA S/P	Titular Catastral	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA					AFECCIÓN							
		Término Municipal	Nº polig. s/catast.	Nº parcela s/catast.	Paraje	Cultivo	SOTERRAMIENTO			APOYO		OCUPACIÓN		DERECHO DE PASO (m2)
							Longitud zona serv. (m)	Sup. zona afección(m²)	Sup. zona seguridserv. (m²)	Apoyo nº	Apoy. Sup. (m²)	Ocup. Temp. (m²)	Tiempo Ocup. Temp (días)	
1	FOLGRAN SL	ALBOLOTE	11	8	LOMA DE CAGIL	Olivos secano	21,00	42,00	0		-	252,00	20	63,00

TRAMO II AÉREO: APOYO 1 - APOYO 46

PL A S/P	Titular Catastral	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA					AFECCIÓN							
		Término Municipal	Nº polig. s/catast.	Nº parcela s/catast.	Paraje	Cultivo	VUELO			APOYO		OCUPACIÓN		DERECHO DE PASO (m2)
							Longitud zona serv. (m)	Sup. zona afección(m²)	Sup. zona seguridserv. (m²)	Apoyo nº	Apoy. Sup. (m²)	Ocup. Temp. (m²)	Tiempo Ocup. Temp (días)	
1	FOLGRAN SL	ALBOLOTE	11	8	LOMA DE CAGIL	Olivos secano	21,30	95,17	215,58	1	28,50	950	15	66
2	MARIA VICTORIA BARRALES DAFOS ANTONIO BARRALES DAFOS ALFREDO MANUEL BARRALES DAFOS JORGE BARRALES DAFOS JOSÉ MIGUEL BARRALES DAFO	ALBOLOTE	11	7	LOMA DE CAGIL	Olivos secano - Matorral	341,20	3807,33	3416,50	2	32,62	1050	15	792

3	JUNTA DE ANDALUCÍA	ALBOLOTE	11	9010	CANAL	Hidrografía construida	52,71	1185,85	479,94								
4		ALBOLOTE	11	6	LA VEGA	Monte bajo		11,64	47,06								
5	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	ALBOLOTE	900	9202	RIO CUBILLAS	Hidrografía natural (río/laguna/arroyo.)	17,46	452,62	161,44								
6	MARÍA VICTORIA BARRALES DAFOS	ALBOLOTE	11	13	LA VEGA	Labor o labradío regadio	130,16	3982,07	1317,27								
	ANTONIO BARRALES DAFOS																
	ALFREDO MANUEL BARRALES DAFOS																
	JORGE BARRALES DAFOS																
	JOSÉ MIGUEL BARRALES DAFO																
7	ADIF	ALBOLOTE	900	9300	LÍNEA FERREA MOREDA-GRANADA	Vía férrea	15,17	457,90	149,25								
8	EN INVESTIGACIÓN	ALBOLOTE	11	20	LA VEGA	Olivos regadio	12,39	372,98	132,33								
9	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS MOP	ALBOLOTE	900	9100	CARRETERA N-323 BAILLEN-MOTRIL	Vía de comunicación de dominio público	19,30	547,15	190,32								
10	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS MOP	ALBOLOTE	900	9101	AUTOVÍA A-44 DE SIERRA NEVADA	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	77,87	1798,99	766,67								
11	MARÍA VICTORIA BARRALES DAFOS	ALBOLOTE	9	6	PLANTONAR DE CAGIL	Olivos secano	973,39	9722,19	9750,79	3-4-5-6	58,47	4020	45	2709			
	ANTONIO BARRALES DAFOS																
	ALFREDO MANUEL BARRALES DAFOS																
	JORGE BARRALES DAFOS																
	JOSÉ MIGUEL BARRALES DAFO																
12	PEDRO MORENO VILLALONGA Mª DE LOS DESAMPARADOS MORENO VILLALONGA Mª ANGELES MORENO VILLALONGA JUAN JOSÉ MORENO VILLALONGA	ALBOLOTE	9	7	ARENALES	OLIVAR - LABOR O LABRADIO SECANO	1489,84	16351,57	14908,17	7-8-9-10-11-12	119,92	5960	65	4497			
13	EXPLOTACIONES AGRARIAS EMILIO CASTRO E HIJOS SA	ALBOLOTE	9	1	CANADA DE MONDEJAR	Olivos secano	1174,20	13119,19	11751,69	13-14-15-16	57,23	4000	45	3450			
14	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA VIVIENDA EN GRANADA-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	ALBOLOTE	8	9008	CR COLOMERA	Vía de comunicación de dominio público	15,87	188,94	158,71								
15	EXPLOTACIONES AGRARIAS EMILIO CASTRO E HIJOS SA	ALBOLOTE	8	19	PLANTONAR DE LA GRAN	Olivos secano	1258,17	13677,47	12170,90	17-18-19-20-21-22	137,62	6000	65	4200			
16	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	ALBOLOTE	900	9200	RIO COLOMERA	Hidrografía natural (río/laguna/arroyo.)	85,82	1629,52	1202,55								
17	EXPLOTACIONES AGRARIAS EMILIO CASTRO E HIJOS SA	ALBOLOTE	8	13	PLANTONAR DE LA GRAN	Olivos secano	32,92	579,51	404,93								
18	AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	ALBOLOTE	8	9004	CNO GRANJA	Vía de comunicación de dominio público	8,70	117,18	82,99								
19	AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	ALBOLOTE	8	9005	CNO GRANJA	Vía de comunicación de dominio público	1,65	20,86	14,05								
20	JOSÉ ENRIQUE ÁLVAREZ CABALLERO	ATARFE	3	37	LA RATA	Labor o labradío regadio			2,50								
	SILVIA ÁLVAREZ CABALLERO																
21	HEREDEROS DE Mª JESUS LÓPEZ CUERVO NÚÑEZ	ATARFE	3	20	LA RATA	Monte bajo			0,03								
22		ATARFE	3	SIN RIC					1,52								
23	HEREDEROS DE FRANCISCO BOLÍVAR ALMAGRO	ALBOLOTE	8	12	PLANTONAR DE LA GRAN	Olivos secano	29,76	286,78	258,17			400					
24	HEREDEROS DE Mª JESUS LÓPEZ CUERVO NÚÑEZ	ATARFE	3	18	LA RATA	Olivos secano	303,05	6222,58	3074,26	23	29,00	600	15	1185			
25	HEREDEROS DE Mª JESUS LÓPEZ CUERVO NÚÑEZ	ATARFE	3	38	LA RATA	PASTIZAL	138,14	2272,98	1386,07			400					
26	JESÚS MORENO FERNÁNDEZ	ATARFE	3	13	MOJÓN PARTIDO	Olivos secano	4,52	21,71	99,02	24	29,00	300	15	9			
27	JOSÉ ENRIQUE ÁLVAREZ CABALLERO	ATARFE	3	12	MOJÓN PARTIDO	Olivos secano	525,25	3936,06	5200,71	25-26-27	82,62	3300	35	1581			
	SILVIA ÁLVAREZ CABALLERO																
28	MANUEL TIRADO ÁVILA	ATARFE	3	11	MOJÓN PARTIDO	Olivos secano	89,89	1163,74	898,96					270			
	ISABEL LORCA FERNÁNDEZ																
29	JESUS MORENO FERNÁNDEZ	ATARFE	3	10	MOJÓN PARTIDO	OLIVAR	123,92	881,26	1082,30	28	8,45	650	15	372			
30	JOSÉ LUIS ROMERO BENITEZ	MOCLÍN	28	27	CAPARACENA	Olivos regadio	48,17	419,40	639,63			350		147			
	ANTONIO JESUS ROMERO BENITEZ																
	DOLORES MARTIN LUCENA																
	ANTONIO JESUS ROMERO MARTIN																
31	ANTONIO JESUS ROMERO MARTÍN	MOCLÍN	28	30	CAPARACENA	Olivos secano	366,61	3054,12	3639,95	29-30	46,06	2000	25	1101			
32	FERNANDO JESUS MEGIAS ROLDAN	MOCLÍN	28	26	CAPARACENA	Olivos secano		1,27	30,58					36			
	FRANCISCO JAVIER MEGIAS ROLDAN																
33	AYUNTAMIENTO DE MOCLIN	MOCLÍN	28	9002	CAMINO DE LOS LLANOS AL QUEJAD	Vía de comunicación de dominio público	3,11	31,78	29,83								
34		ATARFE	2	9010	VIA O CAMINO DE COMUNICACIÓN	Vía de comunicación de dominio público	4,76	47,31	44,92								
35	JOSÉ CORDÓN BOLÍVAR	ATARFE	2	23	SAN MAURICIO	Olivos secano			8,48								
	Mª INMACULADA VEGA GARCÍA																
36	RAMON RAMOS ORTEGA	ATARFE	2	26	SAN MAURICIO	Olivos regadio	289,27	2628,75	2694,13	31	33,70	1000	15	36			
	MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ LOPEZ																
37	JOSÉ FERNÁNDEZ MORALES	ATARFE	2	29	SAN MAURICIO	Olivos secano	200,51	2335,67	2006,65	32	8,28	1000	15	57			
38	JOSÉ FERNÁNDEZ MORALES	ATARFE	2	31	SAN MAURICIO	Olivos secano	209,12	2207,27	2093,40	33	8,28	1000	15	54			
39	JOSÉ FERNÁNDEZ MORALES	ATARFE	2	50	SAN MAURICIO	Olivos regadio	161,40	1871,22	1614,71			400					
	ENCARNACIÓN ROMERO VALVERDE																
40	JOSÉ FERNÁNDEZ MORALES	ATARFE	2	57	SAN MAURICIO	Olivos regadio	218,54	2572,43	2187,13	34	29,00	600	15	54			
	ENCARNACIÓN ROMERO VALVERDE																
41	HEREDEROS DE JOSEFA CANO FUENTES	ATARFE	2	56	SAN MAURICIO	Olivos regadio	237,57	2785,64	2333,12	35	8,28	1000	15	42			
42	Mª GEMA FUENTES CANO	ATARFE	2	60	DISEMINADOS	Olivos regadio	237,41	2647,32	2269,47	36	8,28	1000	15	33			
43	JOSEFA ISABEL FUENTES CANO	ATARFE	2	61	DISEMINADOS	Olivos regadio	237,09	2590,14	2173,83	37	8,28	1000	15	30			
44	MERCEDES MATILDE FUENTES CANO	ATARFE	2	62	DISEMINADOS	Olivos regadio	182,89	1918,90	1616,02	38	35,92	1000	15	45			
45		ATARFE	2	9006	VIA O CAMINO DE COMUNICACIÓN	Vía de comunicación de dominio público	5,37	49,12	810,74								
46	SCOP ANDALUZA DE TRABAJO ASOCIADO A TORACENA	ATARFE	2	35	SAN MAURICIO	Olivos secano	263,27	2606,40	2664,29	39	8,28	600	15	729			
47	YOLANDA MOLERO PAREJA	ATARFE	2	36	SAN MAURICIO	Olivos secano	85,87	833,64	826,75			400					
	JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ ROMERO																
48	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	ATARFE	2	9005	HIDROGRAFIA NATURAL	Hidrografía natural (río/laguna/arroyo.)	8,67	97,39	81,90								
49	MANUEL JIMÉNEZ ARCO	ATARFE	2	7	SAN ANTÓN	Olivos secano		6,94	88,06					762			
	Mª JOSÉ HERRERA CASADO																
50	FRANCISCO MOLINA MALDONADO	ATARFE	2	6	SAN ANTÓN	Olivos secano	301,86	2197,59	2944,14	40-41	47,19	1800	25				
	ANA VALDIVIA VILCHEZ																
51	AURORA CABA MARTIN	ATARFE	2	3	CABRERIZAS	Olivos secano	0,00	2,62	65,12			200					

52	FLORENCIO ANTONIO COLLADO MARTIN	ATARFE	2	2	CABRERIZAS	Olivos regadío Via de comunicación de dominio público Olivos secano	50,28	389,62	433,90							
	JUAN JOSE COLLADO MARTIN															
	M ^º DEL PILAR RAMOS LOSADA															
	M ^º DEL PILAR RAMOS LOSADA															
53		ATARFE	1	9002	LLANOS DE SILVA		7,92	56,76	77,48							
54	ENCARNACION GARCIA PEREZ	ATARFE	1	10	CABRERIZAS	Via de comunicación de dominio público Olivos secano	316,48	3494,34	3113,50	42	37,06	1500	15	243		
	DAVID MARIANO MAZA GARCIA															
	FRANCISCO JOSE MAZA GARCIA															
	ENCARNACION MAZA GARCIA															
	ROSA MARIA MAZA GARCIA															
55		ATARFE	1	9007	VIA O CAMINO DE COMUNICACIÓN				47,73							
56	MARIANO MAZA ZAFRA	ATARFE	1	11	CABRERIZAS	Hidrografia natural (rio laguna, arroyo.) Via de comunicación de dominio público	234,68	3001,11	2173,39	43	8,45	500	15	3		
	MARIA MAZA TORRES															
57	ANTONIO MAZA ZAFRA	ATARFE	1	12	CABRERIZAS		1,65	86,44	182,30							
58	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	ATARFE	1	9012	HIDROGRAFIA NATURAL		26,07	281,48	272,69							
59		ATARFE	1	9009	VIA O CAMINO DE COMUNICACIÓN		4,35	40,33	45,01							
60	CARLOS GARRIDO GARRIDO	ATARFE	1	77	CUQUILLAR	Olivos regadío	36,85	276,78	368,09	44	7,84	1000	15	42		
	EVA DOLORES CANO SANCHEZ															
61		ATARFE	1	9007	VIA O CAMINO DE COMUNICACIÓN		6,59	49,32	61,25							
62	FLORENCIO ANTONIO COLLADO MARTIN	ATARFE	1	7	C PINOS	Via de comunicación de dominio público Olivos secano	50,35	534,30	568,86							
	JUAN JOSE COLLADO MARTIN															
	M ^º DEL PILAR RAMOS LOSADA															
	M ^º DEL PILAR RAMOS LOSADA															
63		ATARFE	1	9004	VIA O CAMINO DE COMUNICACIÓN		27,81	452,58	292,18							
64	VALERIANO CANO CANO	ATARFE	1	61	ROZAS		139,42	1966,13	1322,32							
	MARIA CANO NAVERA															
65	MANUEL LLANA ABRIL	ATARFE	1	62	ROZAS	Olivos regadío Via de comunicación de dominio público	246,59	2004,17	2467,70	45	7,84	1200	15	102		
	OLGA NAVERO PAREJA															
66	ANTONIO CANO VILLEGAS	ATARFE	1	63	ROZAS	Olivos secano	14,16	53,63	143,30	46	35,92	800	15	51		

TRAMO 3 SOTERRADO: APOYO 46 - SET PROMOTORES CAPARACENA 400 KV

PLA S/P	Titular Catastral	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA					AFECCIÓN								
		Término Municipal	Nº polig. s/catast.	Nº parcelas/catast.	Paraje	Cultivo	SOTERRAMIENTO			APOYO		OCUPACIÓN		DERECHO DE PASO	
							Longitud zona serv. (m)	Sup. zona afección(m²)	Sup. zona seguridserv. (m²)	Apoyo nº	Apoy. Sup. (m²)	Ocup. Temp. (m²)	Tiempo Ocup. Temp (días)	Derecho de paso (m2)	
66	ANTONIO CANO VILLEGAS	ATARFE	1	63	ROZAS	Olivos regadío	18,17	36,34	0			218,04	20	54,51	
63		ATARFE	1	9004	VIA O CAMINO DE COMUNICACIÓN	Via de comunicación de dominio público	5,19	10,38	0			62,28	10	62,28	
67	ANTONIO CANO VILLEGAS	ATARFE	1	4	C PINOS	Olivos regadío	123,64	247,28	0			1483,68	40	1483,68	

NÚMERO 181

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN GRANADA

Resolución DUP de expediente: E-3724; 13950/AT (PSFV Serrano Dúrcal)

EDICTO

Anuncio de fecha 10 de enero de 2023 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Granada, publicando la resolución por la que se declara, en concreto, de utilidad pública, la actuación promovida por la entidad "SOLAR DE LA CONTRAVIESA 8 S.L.", denominada "PROYECTO PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 4 MW Y 4,52 MWP "SERRANO" Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN" en el término municipal de Dúrcal (Granada).

En relación con dicho asunto consta en el expediente (Expte. E-3724; 13950/AT) los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 24 de marzo de 2022, por D. Francisco Javier Martín Valdivia, en representación de la entidad SOLAR DE LA CONTRAVIESA 8 S.L., con CIF nº B18829960 y domicilio en la calle Santa Lucía nº 1-K de Churrana de la Vega (Granada), se presentó, a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, escrito y otra documentación dirigidos a la Delegación del Gobierno en Granada (órgano competente en su momento), solicitando la declaración de utilidad pública para el denominado "PROYECTO PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 4 MW Y 4,52 MWP "SERRANO" Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN" en el término municipal de Dúrcal (Granada).

Según se describe en el proyecto presentado, la Planta Solar Fotovoltaica (PSFV) "Serrano" se desarrolla al noreste de la población de Dúrcal (Granada), cerca de los parajes conocidos como Romeral del Zahor y Romeral de la Moraja (polígono 7, parcelas 72 y 73), en dicho término municipal. La línea aérea-subterránea de evacuación, de 20 kV de tensión y simple circuito, parte del centro de seccionamiento de la Planta Solar Fotovoltaica "Serrano" en subterráneo, hasta el apoyo nº 1. Continúa en aéreo con una marcada dirección norte, alejándose de la PSFV por terrenos agrícolas, siguiendo un trazado lo más rectilíneo posible hasta el apoyo nº10, de conversión aéreo-subterráneo. Desde este último apoyo continúa en subterráneo hasta alcanzar la sala de celdas de la Subestación "Dúrcal", de 66 kV. La Planta Solar Fotovoltaica estará formada por 10.052 módulos de 450 Wp, con una potencia total instalada de 4,52 MW y 4 MW nominales (se limitarán los dos inversores proyectados a 2 MW cada uno para alcanzar la potencia nominal fijada). La línea de evacuación de 20 kV desde el centro de seccionamiento de la PSFV "Serrano" hasta la subestación "Dúrcal" 66 kV tiene una longitud total de 1.734 metros.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 127 y 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre de 2022, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 27 de octubre de 2022 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 8 de noviembre de 2022. Del mismo modo, se publicó en el diario IDEAL de Granada de fecha 8 de noviembre del presente año, exponiéndose además, por el plazo establecido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Dúrcal. Asimismo, se procedió a su publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.2, en relación con el artículo 127 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se dio cuenta de la solicitud de autorización administrativa y de la separata correspondiente al Ayuntamiento de Dúrcal, la mercantil Sibelco, Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, E-Distribución Redes Digitales S.L.U., GENERACIÓN EÓLICO SOLAR 1, S.L. y a Telefónica para que emitieran informe en el plazo reglamentario, sin que, una vez transcurrido el mismo, conste objeción alguna con la declaración de utilidad pública de la instalación.

CUARTO.- Durante el periodo de información pública, salvo error u omisión, no consta que se haya presentado alegación alguna.

QUINTO.- Con fecha 14 de octubre de 2022 se ha concedido, mediante resolución de esta Delegación Territorial, la correspondiente autorización administrativa previa y de construcción para dicha actuación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.1a.) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo; el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (en su redacción vigente dada por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto); así como, en la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en particular, su artículo 5.6, cuyo primer párrafo atribuye a las Delegaciones Territoriales la competencia en materia de expropiación forzosa, para declarar la utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos a expropiar en materia de energía, hidrocarburos y minas, salvo que la expropiación afecte a bienes en dos o más provincias, en cuyo caso la competencia será de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Por lo cual, esta resolución se entenderá dictada por la persona titular de la Consejería de Política Industrial y Energía.

SEGUNDO.- El procedimiento para la declaración, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas se encuentra regulado en el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, antes citado. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, "la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa". El número siguiente continúa estableciendo que "Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública".

TERCERO.- Respecto de la servidumbre de paso, el artículo 57 de dicha Ley 24/2013, establece, respecto de la servidumbre de paso que: "1. La servidumbre de paso de energía eléctrica tendrá la consideración de servidumbre legal, gravará los bienes ajenos en la forma y con el alcance que se determinan en la presente ley y se regirá por lo dispuesto en la misma, en sus disposiciones de desarrollo y en la legislación mencionada en el artículo anterior, así como en la legislación especial aplicable. 2. La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 3. La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás caracterís-

ticas que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan. 4. Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario”.

Por todo lo cual y, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar, en concreto, de utilidad pública, la instalación eléctrica promovida por la entidad SOLAR DE LA CONTRAVIESA 8 S.L., con CIF nº B18829960 denominada “PROYECTO PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 4 MW Y 4,52 MWP “SERRANO” Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN” en Dúrcal (Granada), en los términos descritos en el Antecedente de Hecho Primero y, respecto de los bienes y derechos descritos en el listado Anexo, con las siguientes condiciones:

1ª. Esta declaración, en concreto, de utilidad pública, se realiza a los efectos de la expropiación forzosa del pleno dominio de los terrenos y derechos necesarios para la construcción de la instalación que se cita y de sus servicios auxiliares o complementarios, en su caso, o de la constitución de las correspondientes servidumbres de paso.

2ª. Lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la misma, e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, adquiriendo la entidad solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, siempre que se acredite previamente el pago de la tasa legalmente establecida.

3ª. En cualquier momento, el solicitante de la declaración de utilidad pública podrá convenir libremente con los titulares de los bienes y derechos necesarios, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos. Este acuerdo, en el momento de declararse la utilidad pública de la instalación, adquirirá la naturaleza y efectos previstos en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, causando, por tanto, la correspondiente conclusión del expediente expropiatorio. En estos supuestos, el beneficiario de la declaración de utilidad pública podrá, en su caso, solicitar de la autoridad competente la aplicación del mecanismo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación de la presente resolución a la entidad solicitante, a las Administraciones u organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que informaron o debieron informar durante su tramitación, a los titulares de bienes y derechos afectados y a los restantes interesados en el expediente, así como, su publicación en el BOE, el BOJA y el BOP de Granada, con indicación de que las citadas publicaciones se realizan, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 10 de enero de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Fernández Casas.

ANEXO: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE «PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 4MW Y 4,52 MWP “SERRANO” Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN» en el término municipal de Dúrcal (Granada) Exptes. E-3724; 13950/AT.

nº	Titulares	Naturaleza del terreno	Municipio	Pol	Parcela	Apoyos nº	Apoyos. Ocupación Superficie (m ²)	Servidumbre vuelo + zona seguridad longitud vuelo (m)	Servidumbre vuelo + Zona seguridad. ocupación superficie (m ²)	Zanja + seguridad Longitud zanja(m)	Zanja + seguridad. Ocupación superficie (m ²)	Arquetas (m ²)	Ocupación temporal para obras (m ²) (3 meses)	Servidumbre depaso accesos (m ²)
1	Sociedad Benéfica La Esperanza	Almendros desecano y pastos	Dúrcal	7	863	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9	17,36	832,28	13.310,20	20	16	3,15	6.783	3.335
2	Julio Vilchez Melguizo, Juan José Vilchez Melguizo, Trinidad Vilchez Melguizo	Olivos de secano y almendros de secano	Dúrcal	7	54			0	1,25					
3	Ayuntamiento de Dúrcal	Camino	Dúrcal	7	9002			36,46	594,33				2,51	10
4	Sociedad Benéfica La Esperanza	Almendros secano	Dúrcal	7	861	4	1,32	108,17	1.643,92				70,9	283,6
5	Francisco Javier Esturillo Melguizo	Olivar	Dúrcal	7	11			18,81	297,81					0

6	Sociedad Benéfica La Esperanza	Almendros desecano y pastos	Dúrcal	7	3			12,99	186,19				60,23	303,5
7	Sociedad Benéfica La Esperanza	Almendros desecano	Dúrcal	7	2	10	6,93	8,16	103,56	5	5	1,54	65,14	100,72
8	Ayuntamiento de Dúrcal	Camino	Dúrcal	7	9001			0	0	564	564	52,01	4.516,17	16,72
9	Endesa Generación, S.A. Junta de Andalucía	Industria yagrario	Dúrcal	7	880					46	46	9,45	367	

NÚMERO 23

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE GRANADA**EDICTO**

D. Jesús Suárez Díaz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número Uno de Granada,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el procedimiento JIDL 80/2022, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente

FALLO: CONDENO a Mohamed Atteta, como autor criminalmente responsable de un delito leve de lesiones, a la pena de multa de 60 días, con una cuota diaria de 6 euros (multa de 360 euros), con la responsabilidad personal subsidiaria, en el caso de impago de la multa por insolvencia, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas (días) impagadas (30 días de prisión); condenándole, asimismo, a que, en concepto de responsabilidad civil derivada de los hechos, indemnice al denunciante en la suma de 250 euros por las lesiones causadas, según los conceptos arriba expresados.

Asimismo, condeno al acusado Mohamed Atteta a la pena accesoria de prohibición de aproximación, por tiempo de seis meses, a menos de 200 metros de la estación de autobuses de Granada, y a menos de 200 metros del denunciante.

Firme esta sentencia, requiérase al condenado para acatamiento de la prohibición impuesta, con la advertencia de que de vulnerarla podría incurrir en un delito de quebrantamiento de condena.

Asimismo, una vez sea firme esta sentencia, comuníquese a la Guardia Civil, Policía Nacional y Policía Local de Granada la prohibición impuesta a los efectos procedentes.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma es apelable en ambos efectos, para ante la Audiencia Provincia; recurso que ha de interponerse ante este Juzgado y que debe formalizarse por escrito.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN en forma a Mohamed Atteta, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el B.O.P., expido la presente en Granada a 22 de diciembre de 2022.- El Letrado de la Administración de Justicia.

NÚMERO 24

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE GRANADA**EDICTO**

D. Antonio Casasola Tobía, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Granada,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio inmediato sobre delitos leves 27/2021, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente

FALLO: CONDENO a María José Sanjuán Martínez, como autor criminalmente responsable de un delito leve de hurto, en grado de consumación, a la pena de multa de 40 días, con una cuota diaria de 5 euros (multa 200 euros); con la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago de la multa por insolvencia, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas (sin posibilidad de pago aplazado).

Asimismo, condeno a la acusada a indemnizar al titular del comercio Sfera en la suma de 39,97 euros, valor de las prendas dañadas.

Se acuerda el decomiso de las prendas recuperadas, las cuales ya se han entregado en este Juzgado, a las que se dará su legal destino.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma es apelable, en el plazo de 5 días desde que se notificó esta sentencia, mediante escrito a presentar en este Juzgado, recurso que resolverá la Audiencia Provincial de Granada.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN en forma a María José Sanjuán Martínez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el B.O.P., expido la presente en Granada a 23 de diciembre de 2022.- El Secretario.

NÚMERO 25

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE GRANADA**EDICTO**

D. Antonio Casasola Tobía, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Granada,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el JDL 67/2022, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente

FALLO: CONDENO a Jaber Alliti, como autor criminalmente responsable de un delito leve de amenazas, a la pena de multa de 30 días, con una cuota diaria de 5 euros (150 euros de multa) con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas (días) impagadas a causa de insolvencia.

Asimismo, condeno al acusado a la pena accesoria de prohibición de aproximación al denunciante Eloy Rosales Ruiz, y al lugar en que éste pueda hallarse, a menos de 100 metros, por tiempo de seis meses.

Una vez sea firme esta sentencia, se fijarán las fechas de inicio terminación del tiempo de vigencia de la prohibición impuesta, se comunicará la misma a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y Policía Local de Granada, y se requerirá al acusado para que acate lo acordado, advirtiéndole de que el incumplimiento de la prohibición impuesta podría suponer la comisión de un delito de quebrantamiento de condena.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma es apelable en ambos efectos, para ante la Audiencia Provincial; recurso que ha de interponerse ante este Juzgado y que debe formalizarse por escrito.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN en forma a Jaber Alliti, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el B.O.P., expido la presente en Granada a 22 de diciembre de 2022.- El Secretario.

NÚMERO 26

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE GRANADA

Juicio sobre delitos leves 87/2021

EDICTO

D. Jesús Suárez Díaz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número Uno de Granada,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el procedimiento JDL 87/2021, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente

FALLO: ABSUELVO libremente del delito leve de estafa, por el que fue denunciada, a Olivia Mailloux.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, desde su notificación.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN en forma a Emilio Francisco García Gallego, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el B.O.P., expido la presente en Granada a 22 de diciembre de 2022.- El Letrado de la Administración de Justicia.

NÚMERO 27

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE GRANADA

Juicio inmediato sobre delitos leves 57/2022

EDICTO

D. Antonio Casasola Tobía, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Granada,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el JIDL 57/2022, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente

FALLO: Que debo condenar y condeno a Catalin Cocos, como autor/a criminalmente responsable de un delito leve de hurto en tentativa, ya definido, a la pena de veinticinco días de multa, a razón de seis euros/día, la cual debería hacer efectiva en metálico y en el momento en el que sea requerido/a para ello, quedando sujeto/a a la correspondiente responsabilidad personal en caso de insolvencia, así como al pago de las costas causadas en este juicio.

La entidad perjudicada hará suyos de forma definitiva los efectos recuperados.

Así, por esta, mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada, y de la que se expedirá certificación que se unirá a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN en forma a Catalin Cocos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el B.O.P., expido la presente en Granada a 22 de diciembre de 2022.- El Secretario.

NÚMERO 268

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE GRANADA

Juicio inmediato sobre delitos leves 89/2022

EDICTO

El Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de Instrucción número Uno de Granada,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio inmediato sobre delitos leves 89/2022, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente

FALLO: CONDENO a Carlos Manuel Medina Fuillerat, como autor criminalmente responsable de un delito leve de hurto, en grado de tentativa, a la pena de multa de 29 días, con una cuota diaria de 6 euros (multa de 174 euros); con la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago de la multa por insolvencia, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas.

Los artículos recuperados quedan a la definitiva disposición del titular del establecimiento comercial Mercadona. Esta condena genera antecedentes penales, cancelables a los 6 meses.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma es apelable, ante este Juzgado, en el plazo de 10 días, recurso que resolverá la Audiencia Provincial de Granada.

Así por esta sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, transcribo íntegramente, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN en forma a Carlos Manuel Medina Fuillerat, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el B.O.P., expido la presente en Granada a 13 de enero de 2023.- El Letrado de la Admón. de Justicia.

NÚMERO 218

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE GRANADA

Juicio sobre delito leve inmediato núm. 77/2022

Edicto

SE HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio sobre delito leve inmediato, registrado con el núm. 77/2022, habiendo recaído sentencia, por lo cual se requiere a María Rosario Castro Robledo, con DNI ***3052**, para que en el plazo de cinco días desde la publicación del presente edicto comparezca en la sede de este Juzgado y llevar a cabo su notificación.

Se hace saber que de no comparecer y transcurrido el plazo continuará la tramitación del procedimiento. (Firma ilegible)

NÚMERO 288

AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA (Granada)

Presupuesto general 2023

EDICTO

Presupuesto general de la entidad para 2023

No habiendo sido presentadas reclamaciones durante el periodo de exposición al público del Presupuesto General para el ejercicio 2023, así como de la plantilla del personal, cuya aprobación inicial fue publicada en el BOP nº 247, de 29 de diciembre de 2022, se considera el mismo definitivamente aprobado conforme a lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, procediéndose a su publicación:

INGRESOS

AYUNTAMIENTO

C. 1	424.513,54
C. 2	158.000,00
C. 3	133.015,79
C. 4	565.198,47
C. 5	8.725,49
C. 6	20.000,00
C. 7	6.776,00
C. 8	5.000,00
C. 9	0,00
	1.327.904,29

GASTOS

AYUNTAMIENTO

C. 1	395.621,87
C. 2	670.879,00
C. 3	4.200,00
C. 4	85.100,00
C. 6	155.796,67
C. 7	4.331,75
C. 8	5.000,00
C. 9	0,00
	1.320.929,29

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del TRRL, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal al servicio del Ayuntamiento:

- PLANTILLA DEL PERSONAL:

Personal funcionario:

A. Funcionarios con habilitación de carácter estatal
Secretario-Interventor, 1 plaza

B. Funcionarios de carrera

B.1. Escala de Administración General

B.1.1. Subescala de Gestión, 1 plaza, vacante

B.1.2. Subescala Administrativa, 1 plaza

B.1.3. Subescala Auxiliar, 1 plaza

B.2. Administración Especial

B.2.1. Subescala Técnica

B.2.1.2. Arquitecto técnico, 1 plaza, vacante

B.2.2. Subescala Servicios Especiales

B.2.2.2. Personal de oficios, 1 plaza

C. Personal Laboral fijo:

C.1. Operario de limpieza de edificios municipales: 1 plaza, vacante

C.2. Peón de Oficios, 1 plaza, vacante

C.3. Dinamizador de NNTT, 1 plaza, vacante

Según lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

La Calahorra, 23 de enero de 2023.-El Alcalde, fdo.:
Alejandro Ramírez Pérez.

NÚMERO 303

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)*Modificación de plantilla de personal***EDICTO**

Por Acuerdo del Pleno municipal de fecha de 24 de noviembre de 2022, se aprueba inicialmente la aprobación de la Modificación de la Plantilla de Personal de este ayuntamiento de Chauchina. Expte. 1280/2022.

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.- EXPEDIENTE 1280/2022.

(Tipo de votación: Ordinaria. A favor: 10, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0).

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto la CREACIÓN Y SUPRESIÓN de las siguientes plazas:

CREAR la siguiente plaza:

Denominación: Técnico RR.HH

Nº de plazas: 1

Situación: Vacante

Escala: Administración General

Subescala: Técnica

Grupo/Subgrupo: A2

Titulación Académica: Grado

y AMORTIZAR las siguientes plazas:

Denominación: Peón de Limpieza Vía

Nº de plazas: 2

Situación: Vacante

Personal Laboral

Grupo/Subgrupo: E

Titulación Académica: E.S.O.

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

TERCERO. Dar cuenta a la Mesa General de Negociación en la próxima sesión que se celebre.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.chauchina.es>].

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Chauchina, 23 de enero 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Cristina Pilar González García.

NÚMERO 310

AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS (Granada)*Aprobación provisional de admitidos y excluidos para puesto de Técnico/a de Inclusión Social***EDICTO**

Resolución de alcaldía núm. 21 de fecha 23 de enero de 2023, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos

Que por resolución de la Alcaldía 694 de fecha 19 de septiembre de 2022, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria de una plaza de funcionario de carrera, denominada "Técnico/a de Inclusión Social" perteneciente al grupo A, subgrupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, plaza incluida en el proceso extraordinario de estabilización temporal. Que las bases han sido publicadas el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 184, de fecha 26 de septiembre de 2022, el BOJA Nº 230 de fecha 30/11/22, abriéndose el plazo de presentación de instancias a partir del día siguiente de su publicación en el BOE núm. 292 de 6 de diciembre de 2022.

Que finalizado el plazo de presentación de solicitudes y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS / DNI

Inmaculada Ramírez Lorente / ***3714**

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS / DNI

Mónica Repullo López / ***5522**

Motivo: Instancia presentada Fuera de plazo

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://gualchos.sedelectronica.es>. y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión

Lo que se hace público para general conocimiento

Castell de Ferro, 23 de enero de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Antonia M^a Antequera Rodríguez.

NÚMERO 311

AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS (Granada)

Listado definitivo de admitidos, tribunal y fecha de primer ejercicio para plaza de Administrativo

ANUNCIO

Resolución de alcaldía núm. 20 de fecha 23 de enero de 2023, por la que se aprueba el listado definitivo de aspirantes admitidos, tribunal y fecha de primer ejercicio proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal del ayuntamiento de Gualchos. Plaza administrativo área de servicios económicos

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento / Fecha/Nº

Bases que han de regir la Convocatoria de una plaza de administrativo área de servicios económicos de proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Gualchos / 16/09/22

Anexo I: Solicitud del Interesado / 16/09/22

Anexo II: Acreditación de los Requisitos exigidos en la Convocatoria / 16/09/22

Informe de Secretaría / 6/11/22

Resolución de Alcaldía aprobación bases / Resolución 692/22 de fecha 16/09/22

Publicación bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia / BOP Nº 184 de fecha 26/09/22

Extracto en el Boletín oficial de la comunidad autónoma de Andalucía / BOJA Nº 230 de fecha 30/11/22

Anuncio en el Boletín Oficial del Estado / BOE Nº 292 de fecha 6/12/22

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en este Ayuntamiento, y examinada la documentación que la acompaña, y en uso de mis atribuciones, de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. No existiendo aspirante alguno excluido, Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS / DNI

Juan Francisco Martín Rubia / ***3378**

Francisco Tovar Encinas / ***6303**

Alba María Villegas García / ***3841**

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembro / Identidad

Presidente / Sara Rodríguez Castillo

Suplente / Benito Soriano Valenzuela

Vocal / Concepción Méndez Martínez

Suplente / José Ignacio Ramírez Rodríguez

Vocal / Encarnación Jiménez Melero

Suplente / Antonio Martín Díaz

Vocal / Raúl Rodríguez Rodríguez

Suplente / José Miguel García Tejera

Vocal / Elisa Antequera Rodríguez

Suplente / José Javier Olea Gómez

Secretario / M^a Paz Bustos González.

Suplente / M^a Soledad Rodríguez Rubia

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Se comunica que el inicio del proceso selectivo, tendrá Lugar el día 6 de febrero de 2023 a las 8:00 para la constitución del tribunal y realización de la fase de Concurso, quedando citados los aspirantes a las 9:00 horas del día 13 de febrero de 2023, en las dependencias del Ayuntamiento de Gualchos, sito en Plaza Manuel Noguera 1, Castell de Ferro, para la realización de la primera prueba de la fase de Oposición, debiendo aportar los aspirantes: copia de la instancia para participar en el correspondiente proceso selectivo, así como con el documento nacional de identidad o documento equivalente.

[El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo].

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://gualchos.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión], la relación definitiva de admitidos, fecha de convocatoria para el primer ejercicio. así como la composición del Tribunal de Selección.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gualchos [<http://gualchos.sedelectronica.es>].

Castell de Ferro, 23 enero de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Antonia M^a Antequera Rodríguez.

NÚMERO 316

AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS (Granada)

Lista de admitidos, tribunal y fecha proceso para plaza de Técnico/a en Urbanismo

EDICTO

Resolución de alcaldía núm. 25 de fecha 24 de enero de 2023, por la que se aprueba el listado definitivo de aspirantes admitidos, composición del tribunal y fecha de primer ejercicio proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal del ayuntamiento de Gualchos. Plaza Técnico/a en urbanismo y actividades

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento / Fecha/Nº

Bases que han de regir la Convocatoria del proceso extraordinario de estabilización. Una plaza de Técnico/a en urbanismo y actividades / 16/09/22

Anexo I: Solicitud del Interesado / 16/09/22

Anexo II: Acreditación de los Requisitos exigidos en la Convocatoria / 16/09/22

Resolución de Alcaldía aprobación bases / resolución 693/22 de fecha 16/09/22

Publicación bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia / BOP 184 de fecha 26/09/22

Extracto en el Boletín oficial de la comunidad autónoma de Andalucía / BOJA Nº 230 de fecha 30/11/22

Anuncio en el Boletín Oficial del Estado / BOE Nº 292 de fecha 6/12/22

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en este Ayuntamiento, y examinada la documentación que la acompaña, y en uso de mis atribuciones, de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. No existiendo aspirante alguno excluido, Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS / DNI

José Luis Torres Ruiz / ***5294**

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembro / Identidad

Presidente / Sara Rodríguez Castillo

Suplente / María Isabel Vargas Acosta

Vocal / Concepción Méndez Martínez

Suplente / Benito Soriano Valenzuela

Vocal / Encarnación Jiménez Melero

Suplente / María Belén Ibáñez Ayala

Vocal / Raúl Rodríguez Rodríguez

Suplente / Elisa Antequera Rodríguez

Vocal / José Ignacio Ramírez Rodríguez

Suplente / Juan Javier Cara Manzano

Secretario / M.^a Paz Bustos González.

Suplente / M.^a Soledad Rodríguez Rubia

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Se comunica que el inicio del proceso selectivo, tendrá Lugar el día 7 de febrero de 2023 a las 8:00 para la constitución del tribunal y realización de la fase de Concurso, quedando citados los aspirantes a las 9:00 horas del día 14 de febrero de 2023, en las dependencias del Ayuntamiento de Gualchos, sito en Plaza Manuel Noguera 1, Castell de Ferro, para la realización de la primera prueba de la fase de Oposición, debiendo aportar los aspirantes: copia de la instancia para participar en el correspondiente proceso selectivo, así como con el documento nacional de identidad o documento equivalente.

[El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo].

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://gualchos.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión], la relación definitiva de admitidos, fecha de convocatoria para el primer ejercicio. así como la composición del Tribunal de Selección.“

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gualchos [<http://gualchos.sedelectronica.es>].

Castell de Ferro, 24 de enero de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Antonia M^a Antequera Rodríguez.

NÚMERO 281

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

Publicación de Ordenanzas

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada).

Transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 09 de noviembre de 2022, y publicado en el B.O.P. nº 221 de fecha 18 de noviembre de 2022, relativo a la Modificación de varias Ordenanzas, sin que se haya presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el citado acuerdo.

De conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, contra el presente Acuerdo se podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P., de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A continuación se publica la redacción del texto íntegro de la siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de cementerio y tanatorio municipal para el año 2023.

Se modifica el artículo 3. Base Imponible y cuota tributaria.

1. Constituirá la base imponible de la tasa la naturaleza de los servicios.

2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Escala:

I. Por Concesión de Fosas	602,85 euros
II. Por Concesión de Nichos	520,50 euros
III. Por Alquiler Quinquenal de Fosas	84,73 euros
IV. Por Alquiler Quinquenal de Nichos	
1ª Categoría	84,73 euros
2ª Categoría	67,61 euros
3ª Categoría	37,56 euros
V. Por Concesión de Bóvedas de más de 2 plazas	2.208,68 euros
Por Concesión de Bóvedas de 2 plazas	1.490,69 euros
VI. Por Asignación de Columbarios	327,34 euros
VII. Construcción de Fosas en Tierra	
Parte Vieja Cementerio	480,80 euros
Resto Cementerio	414,26 euros
VIII. Por trabajos de enterramiento realizados en Nichos, Panteón o sepulturas en Tierra concedidas con anterioridad a 1 de enero de 2001	
En Nichos:	63,31 euros
En Panteones	
Con una cubierta	95,51 euros
Con 2 Cubiertas	193,18 euros
En Sepulturas en Tierra	241,47 euros

INSTALACIONES DEL TANATORIO MUNICIPAL

<u>UTILIZACIÓN TANATOSALA</u>	<u>CUOTA</u>
Hasta 24 horas	495,11 euros
Hasta 36 horas	560,09 euros
Hasta 48 horas	666,77 euros
Reserva de Sala	90,00 euros
Utilización lugares de culto	49,78 euros
Otros Servicios de carácter complementario:	
Uso de Dependencias Anexas para la asistencia de familiares y empresas funerarias	58,51 euros
Libro de Firmas	25,59 euros
Esquelas murales	45,12 euros
Gestión administrativa y otros servicios de personal ajenos al propio de las instalaciones	177,75 euros

Estas tarifas tendrán un incremento anual igual al que experimente el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) en el año anterior al de aplicación, salvo que el Pleno Corporativo determine otro distinto, una vez efectuados los correspondientes trámites de publicidad para posibles reclamaciones.

- Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios o realización de actividades presentación a procesos selectivos.

Se modifica el artículo 4. Tarifas

Se establece las siguientes tarifas por procesos selectivos, con distinción por categoría del tribunal.

A1, importe: 80,00 euros

A2, importe: 70,00 euros.

C1, importe: 60,00 euros

C2, importe: 50,00 euros.

AP, Importe: 40,00 euros.

- Ordenanza Fiscal reguladora por prestación de servicios deportivos y utilización de instalaciones deportivas municipales

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio Público por la prestación de los servicios deportivos y por la utilización de las instalaciones deportivas municipales, especificado en las tarifas contenidas en el artículo 6º, que se regirá por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2. Hecho imponible

Constituye el hecho de la tasa la prestación de los siguientes servicios o utilidades de las instalaciones deportivas municipales:

1º.- Actividades en que se concretan la prestación de servicios municipales deportivos:

1. Escuelas Deportivas Municipales.
2. Juegos Deportivos Municipales
3. Pruebas Populares.
4. Actividades para adultos y tercera edad.
5. Cursos Técnicos.
6. Campañas Deportivas.

2º.- Utilización de las instalaciones deportivas municipales y prestación de servicios en ellas:

- a) Pabellón Cubierto Municipal.
- b) Piscinas Municipales
- c) Campo de Fútbol de césped artificial
- d) Pistas Polideportivas.
- e) Gimnasio

ARTÍCULO 3. Exenciones.

Se establecerán las oportunas exenciones en cuanto a edad, u otros condicionantes específicos.

ARTÍCULO 4. Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que disfruten ó utilicen las instalaciones deportivas ó se beneficien de los servicios por los que deben satisfacerse las tasas.

ARTÍCULO 5. Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el art. 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores ó liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 6. Tarifas

1º.- Por la prestación de Servicios Deportivos Municipales:

Las Tasas de las diferentes ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, que estarán en vigor serán las siguientes:

1.- Mensualmente o bimestralmente se abonarán, en la forma que se determine por la Concejalía de Deportes las siguientes cuotas en función de la Escuela que corresponda.

Las cuantías de las tasas quedan fijadas por mes según el siguiente cuadro

ESCUELAS MUNICIPALES**CUOTA MENSUAL (Meses hábiles)**

Fútbol Pre benjamín/federado y en competición provincial)	20,00 euros
Fútbol Benjamín/7 (federado y en competición provincial)	20,00 euros
Fútbol Alevín/7 (federado y en competición provincial)	20,00 euros
Fútbol Infantil/11 (federado y en competición provincial)	20,00 euros
Fútbol Cadete/11 (federado y en competición provincial)	20,00 euros
Escuela de Fútbol Base C.E.D.I.F.A. (no federado)	20,00 euros
Fútbol Sala	20,00 euros
Balonmano (federado)	20,00 euros
Baloncesto	20,00 euros
E.M. Yosekainbudo	20,00 euros
Multideporte	20,00 euros
E.M. Gimnasia Rítmica (federado)	20,00 euros
E.M. Gimnasia Rítmica (no federado)	20,00 euros
E.M. Ballet	20,00 euros
E.M. NATACIÓN	30,00 euros
E.M. Baile Flamenco	20,00 euros
E.M. RUGBY	20,00 euros
E.M. Ajedrez	20,00 euros
E.M. Tenis de Mesa	20,00 euros
E.M. Patinaje	20,00 euros

Otras actividades de nueva implantación

20 euros - 30euros

* La Concejalía del Área de Deportes podrá subvencionar las actividades a aquellas Personas que por sus recursos no puedan hacer frente al pago de las mismas, siempre y cuando tengan un informe favorable de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

* Nota.- La diferencia en la cuantía de la tasa entre escuelas federadas y no federadas atiende a los gastos extras por desplazamientos, gastos federativos, seguro, etc., que se generan en las primeras y no en las segundas.

*Las actividades de nueva implantación, deberán ir acompañadas de un proyecto de viabilidad y su justificación económica, para determinar el precio público de la misma.

2º.- Por la utilización de cualquier instalación deportiva municipal o PRESTACIÓN SERVICIO:

A) CAMPO DE FÚTBOL CÉSPED ARTIFICIAL, PABELLÓN CUBIERTO Y PISTAS DE TENIS, SALA USOS MÚLTIPLES, SALA PADRE MANJÓN, SALA PADRE MANJÓN INFANTIL, PISTA POLIDEPORTIVA VENTA NUEVA

Esta utilización se concreta en cualquier tipo de competiciones, entrenamientos y exhibiciones, debiendo abonarse las siguientes tasas:

INSTALACIÓN		S I N L U Z			CONLUZ	
		Bono temporada (Sept. a junio) (1 partido semana)	Bono mensual sólo Julio y Agosto	Cuota utilización puntual (1 hora)	Bono temporada de sept. a junio (1partido semanal)	
Campo de Fútbol Césped artificial	Fútbol-11	55,00 €	1.500 €	360 €	65,00 €	1.800 €
	Fútbol-7	40,00 €	1.000 €	320 €	50,00 €	1.200,00 €
Pabellón Cubierto		15,00€	500,00 €		18,00€	900,00 €
Pista de Tenis		2,30 €			3,50 €	
Resto pistas polideportivas (Venta nueva)		10,00 €			10,00 €	
		Cuota utilización puntual (1 hora)		Bono temporada (Sept. a Junio)	Bono sólo Julio y Agosto	
SALA USOS MULTIPLES		18,00 €		150 € 1 hora/semanales 300 € 2 horas/semanales		
SALA PADRE MANJÓN		2.08 €/h				
SALA PADRE MANJON INFANTIL		5.58 €/h				

B) UTILIZACIÓN PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA Y PISCINA DESCUBIERTA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ELLAS, ASÍ COMO GIMNASIO Y SALA USOS MÚLTIPLES:

B.1 PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA

Para abonarse será necesario matricularse y el pago es domiciliado.

ABONO

Individual adulto	45 euros/mes incluye 1 curso más nado libre
Discapacidad/pensionista/3ª edad	40 euros/mes incluye 1 curso más nado libre
FAMILIAR (2 MIEMBROS)	60 euros/mes sólo nado libre
FAMILIAR (3 MIEMBROS)	70/ mes sólo nado libre
FAMILIAR (4 MIEMBROS)	80/ mes sólo nado libre
FAMILIAR (5 MIEMBROS)	90/ mes sólo nado libre

La baja se podrá realizar en cualquier momento. +información en el abono.

* Variable:

El precio del abono individual se verá incrementado dependiendo del mes que se contrate (el familiar será el doble).

diciembre/enero. + 1 euros

febrero/marzo: + 2 euros

abril/mayo: + 3 euros

Los precios para los usuarios que permanezcan una temporada tras o otra se les mantendrán salvo en casos en los que haya subidas de precio por necesidades de la instalación.

SERVICIOS PARA LOS ABONADOS (TOTAL)

* 1Cursos acuático y nado libre a cualquier hora y día, siempre y cuando estén calles libres disponibles.

* Promociones exclusivas para los abonados.

<u>CURSOS ACUÁTICOS (precios mensuales)</u>	<u>DOS DÍAS</u>
Adultos	30 euros
Infantiles**	30 euros
Natación Infantil Terapéutica	30 euros
Actividad acuática de bebés	30 euros

** Toda actividad a grupos o colectivos dentro de las instalaciones deportivas, serán impartidas exclusivamente por personal contratado por el ayuntamiento, acorde a la legislación vigente.

** Los cursos de 3 días en semana serán para desarrollarlos en lunes, miércoles y viernes y los cursos de 2 días a la semana serán martes y jueves.

ABONO FAMILIAR VARIAS ACTIVIDADES

Dentro del núcleo familiar si se contratan más de 3 actividades y el pago va domiciliado se aplicará un 10% de descuento del total de la suma, si compromiso de permanencia.

ENTRADA PUNTUAL PISCINA CUBIERTA

Adulto	3, 50 euros
Niños/discapacitados y pensionistas	2,50 euros
Natación escolar	1,00 euros (sin monitor)
Natación especial	15,00 euros
Grupos Especiales	2,00 euros

*** Niño: se considera infantil de 3 a 15 años incluidos estos

*** Adulto: se considera adulto hasta el año de nacimiento correspondiente a los 16 años (inclusive)

*** Bebés: No pagan hasta el año de nacimiento correspondiente a los 2 años (inclusive)

Precio de calle nado libre: 25 euros por calle y hora, previa disponibilidad y autorización del personal de la piscina cubierta; el máximo de nadadores por calle será de 11.

BONO DE 10 BAÑOS PISCINA CUBIERTA

Adulto	30,00 euros
Niños/discapacitados/ pensionistas	20,00 euros
Bono natación especial 10 sesiones	120,00 euros

Tiene fecha de caducidad (caduca fin de temporada en uso) y es transferible.

OFERTA DE ACTIVIDADES:

* Natación compensatoria: utiliza las actividades acuáticas educativas con una finalidad higiénico-preventiva y/o colaborando con un tratamiento médico.

* Aeróbic Acuático: mejorar la forma física mediante ejercicios realizados en el agua acompañados de música.

* Actividad acuática para bebés: participantes acompañados de padres. Estimulación del desarrollo psicomotor del bebé a través de contenidos básicos realizados en el agua. Grupo 1: de 6 a 24 meses. Grupo 2: de 25 meses a 4 años.

* Natación infantil y adulto de iniciación: aprendizaje básico de los desplazamientos y flotación junto a componentes esenciales de los diferentes estilos.

* Natación de perfeccionamiento infantil y adulto: mejora de la condición física acompañado de una optimización de la técnica en los diferentes estilos de nado.

* GAP Acuático: actividad para adultos y adolescentes donde el objetivo es mejorar y fortalecer glúteos, abdomen y piernas en el agua.

DESCUENTOS

Actividades acuáticas

* Segundo miembro - 2 euros del precio inicial

* Tercer miembro - 5 euros del precio inicial

* Cuarto miembro en adelante -10 euros del precio inicial

PUBLICIDAD EN LA PISCINA CUBIERTA

CARTEL INTERIOR DE 107,5 cm x 121 cm

NUEVO: 180,00 euros

RENOVACIÓN ANUAL: 80,00 euros

CARTEL INTERIOR DE 430 cm x 121 cm

NUEVO: 450,00 euros

RENOVACIÓN ANUAL: 300,00 euros

B.2 PISCINA DESCUBIERTA

ENTRADA PUNTUAL PISCINA DESCUBIERTA

Adulto	3,50 euros
Niños	2,50 euros
Natación escolar	1,00 euros
Actividades promocionales*	1,00 euros

*** Niño: se considera infantil de 3 a 15 años incluidos estos

*** Adulto: se considera adulto hasta el año de nacimiento correspondiente a los 16 años (inclusive)

*** Bebés: No pagan hasta el año de nacimiento correspondiente a los 2 años (inclusive)

<u>BONO BAÑOS PISCINA DESCUBIERTA</u>	<u>15 días</u>
Infantil	25,00 euros
Pensionista	25,00 euros
Adulto	38,00 euros
Nado libre (10 baños)	25,00 euros

* Los bonos son transferibles siempre y cuando el uso que sea para una persona con las mismas características.

* Tiene fecha de caducidad (temporada) y es transferible, no sirve para la piscina cubierta.

ACTIVIDADES PISCINA DESCUBIERTA

CURSOS NATACIÓN	1 turno	22,00 euros	2 turnos o 2 hermanos
NADO LIBRE	Bono 10 baños	25,00 euros	

ACTIVIDADES PROMOCIONALES:

- El precio variará según la actividad. Estas actividades irán acompañadas de un proyecto y deberán ser aprobadas en junta de gobierno.

- Otra movida es posible. Actividad nocturna acompañada de música en y baño nocturno. Precio 1 euros

- Buenas notas. Actividad dirigida para todos los estudiantes de cualquier edad donde presentando las notas les da acceso gratuito a la piscina de verano a la fiesta acuática.

Condiciones generales de funcionamiento para actividades acuáticas:

1. Los cursos en la piscina descubierta serán de 10 días (5 horas por semana de lunes a viernes).
2. Se considerará edad infantil de 4 a los 13 años, incluido éstos.
3. Se considerará a un usuario joven cuando tenga 14 años y menos de 18 años, o sea mayor de 18 años y menos de 30 años, pero acredite estar cursando estudios reglao o poseer el carné joven.
4. Se considera adulto a la población activa mayor de 18 años (estar parado no es eximente para ser considerado adulto).
5. Todos los cursos infantiles sólo se llevarán a cabo cuando estén inscritos, según el tipo de curso, un mínimo de 6 a 8 usuarios.

B3.GIMNASIO

B.3.1 PRECIOS MENSUALES

	<u>PAGO EN RECEPCIÓN</u>	<u>DOMICILIADO</u>
Entrada puntual	4,00 euros	
3 días/semana	25,00 euros	23,00 euros
5 días/solo mañanas	28,00 euros	25,00 euros
5 días/semana	32,00 euros	29,00 euros
Actividades 2 días/semana	20,00 euros	18,00 euros
Actividades 3 días/semana	25,00 euros	23,00 euros
Zumba infantil	20,00 euros	20,00 euros

B.4 SALA DE USOS MÚLTIPLES (actividades no acuáticas)

	<u>PAGO EN RECEPCIÓN</u>
G.A.P.	20,00 euros
Gimnasia Mantenimiento	20,00 euros
Zumba 2/3 días	20,00 euros/25,00 euros
BodyPump	20,00 euros
Pilates 2/3 días	20,00 euros/25,00 euros
Club de mayores	20,00 euros
Ballet	20,00 euros
Hip Hop	20,00 euros
Yoga	25,00 euros
Yoga prenatal	30,00 euros
Yoga postparto	30,00 euros
Spinning	30,00 euros

* Se podrá pagar medio mes

* Clase puntual 3,5 euros con reserva anticipada y siempre y cuando haya plaza en la clase.

* Bono de 10 clases 30 euros, con reserva anticipada y cuando haya plaza en la clase. El bono caduca en la temporada que se adquiere.

ALQUILER TAQUILLAS:

(Máximo 10 taquillas por vestuario)

* Alquiler por temporada: 30,00 euros

* Alquiler mensual: 5,00 euros

C. EVENTOS DEPORTIVOS

Dadas las características de este tipo de pruebas la concejalía de deportes podrá organizar eventos deportivos de carácter lúdico o competitivo para fomentar hábitos saludables.

Para montar un evento deportivo se tendrán en cuenta los GASTOS y los INGRESOS intentando que el coste del evento no supere más del 20% del presupuesto total de dicha prueba.

En la partida de ingresos contaremos con:

* Publicidad. Tanto en camisetas, dorsales y medios de comunicación. Los precios se ajustarán según las necesidades de cada evento.

* Inscripciones.

* Aportación municipal.

En la partida de gastos habrá que tener en cuenta el tipo de actividad.

* Seguro R.C.

* Seguro deportista en caso de que sea necesario

* Regalos a los participantes

* Transportes

* Comida participantes

Todos los eventos deberán ser aprobados en Junta de gobierno, junto con un proyecto de viabilidad y su justificación.

* C.1. ACTIVIDADES Y EVENTOS ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES

> SENDERISMO, Se tendrá en cuenta: precio autobús, seguro deportista, regalo RUTA y número de participantes.

> CARRERA DEL ESPÁRRAGO

> SUBIDAS A SIERRA NEVADA, según cuotas

> PRUEBAS EN BICI DE MONTAÑA

> CARRERAS POR MONTAÑA

> CONCENTRACIÓN DE GIMNASIA RÍTMICA

> CAMPEONATOS DE FÚTBOL 7

> CAMPEONATOS DE FÚTBOL

> CAMPEONATO DE NATACIÓN

> TRIATLÓN

> OTROS

D. TARIFAS Y PRECIOS TENIS Y PÁDEL

* D1.- ALQUILER PISTA DE PÁDEL. (1 HORA Y MEDIA)

- 16 euros sin luz. (4 euros/persona)

- 20 euros con luz (5 euros/persona)

* D2.- ALQUILER PISTA DE TENIS. (1 HORA).

- 6 euros sin luz. (3,00 euros/persona)

- 8 euros con luz. (4,00 euros/persona)

* D3.- CLASES DE PÁDEL

- Grupo de 4 alumnos (2 horas semana) 30 euros

- Individual (1 hora y media) 15 euros

* D4.- CLASE DE TENIS

- CLASES (6 horas mes) 30 euros

- CLASES (12 horas mes) 45 euros

- INDIVIDUAL (1 hora y media) 15 euros

* D5.- SOCIO INDIVIDUAL

- De pleno derecho, 35 euros

- Sin pleno derecho, 30 euros mes

* Pagan 1 euros por reserva de pista y la luz cada media hora.

* D6.- BONO 33 euros + LUZ para jugar 10 partidos.

* D7.- PRECIO 1 HORA DE LUZ. 2 euros

* D8.- TORNEOS / LIGA / PULL. Consultar para inscripciones

* D9.- HORARIOS. De lunes a Domingo.

- De 10 h a 14 h y de 16 h a 23 h

Actividades, cursos y/o talleres Físico-Deportivos-Culturales para mayores a realizar en Centro de Participación Activa de mayores e instalaciones similares, orientadas al colectivo de tercera edad.

* Curso de flamenco terapia: 5 euros/mes

* Actividades de gimnasia de mantenimiento gerontogimnasia, talleres de manualidades, pintura en tela, taller de terapia ocupacional, manejo del móvil, estimulación digital y otras que se puedan organizar: 5 euros/mes

* Curso de flamenco-terapia y una de las actividades descritas en el apartado anterior: 10/mes

*** Para la puesta en marcha de un cualquiera de los talleres, curso será necesario la inscripción y realización por un mínimo de 15 personas.

ARTÍCULO 7. Exenciones

Los Clubes deportivos que participen en competición federada, así como los Organismos e Instituciones Públicos y Privados de carácter social estarán exentos del pago de los porcentajes y cantidades establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo anterior, previa solicitud dirigida al Concejal de deportes del Ayto. de Huétor Tájar y con el Visto Bueno del mismo.

ARTÍCULO 8. Bonificaciones y/o promociones puntuales

El Excmo. Ayuntamiento de Huétor Tájar a través de la Concejalía de Deportes podrá subvencionar las actividades a aquellas personas que por sus recursos no puedan hacer frente al pago de las mismas una vez se obtenga un informe favorable de los Servicios Sociales; además, con el fin de fomentar la participación deportivo-lúdica ciudadana, se reservará el derecho de llevar a cabo reducciones puntuales de los precios públicos establecidos o bonificaciones dinerarias a terceros siempre y cuando dichas actuaciones hayan sido previamente aprobadas en junta de gobierno.

ARTÍCULO 9. Devengo.

El devengo del Precio Público nace desde que se inicia la prestación del servicio o se concreta la utilización de las instalaciones deportivas, si bien el Patronato Municipal de Deportes, podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

ARTÍCULO 10. Ingreso.

El pago de dicho Precio Público se efectuará en el momento de entrar al recinto o al solicitar la utilización de las instalaciones.

Dentro de los cinco días primeros de cada mes se rendirá cuenta de las cantidades recaudadas, ingresando el importe de las mismas en la Tesorería Municipal mediante el oportuno mandamiento de ingreso.

En el caso de hacer uso de cualquier tipo de bono anual de los que se oferten y vengán contemplados en la presente ordenanza se fraccionará el pago en dos a abonar al principio de cada semestre.

ARTÍCULO 11. Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 12. Interpretación de la presente Ordenanza

El Ayuntamiento de Huétor Tájar, a través del área de Deportes, tendrá la facultad de interpretar y resolver cualquier duda de interpretación que surja de la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 09 de noviembre de 2022, entrará en vigor en el momento de su publicación definitiva en el B.O.P. permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Huétor Tájar, 19 de enero de 2023.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 290

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

Corrección de errores en oferta de empleo público por estabilización

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que se ha dictado resolución de Alcaldía Presidencia nº 0119/2023 de fecha 23 de enero de 2023 con el siguiente tenor literal:

“DECRETO

ASUNTO: CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR-TÁJAR AÑO 2022.

Vista la resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de mayo de 2022 por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Huétor-Tájar publicada en el BOP nº 101 de fecha 30 de mayo de 2022, en cumplimiento de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/as plaza/as que se reseñan en la misma.

Vista la corrección de errores de la oferta de empleo público para el proceso de estabilización del empleo temporal aprobada por resolución de Alcaldía Presidencia nº 1597/2022, de fecha 25 de noviembre de 2022 y publicada en el BOP nº 231 de fecha 2 de diciembre de 2022.

Vista la solicitud de ampliación de información de los procesos de estabilización de la Ley 20/2021 efectuado por la Subdelegación del Gobierno en Granada de fecha 05 de enero de 2023, en la que, entre otros extremos, solicita Certi-

ficado de la Secretaría/Intervención de que la plaza correspondiente a Administrativo/a Secretaria, código plaza C1-007-L, tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, puede ser cubierta por personal laboral, y por tanto distinta a la condición de funcionario, por no realizar funciones que implican la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP) en relación al artículo 11.2 del TRLEBEP y con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el artículo 15.1c) LMRFP, que no ha sido derogado por la LEBEP, ni por el TRLEBEP, que dispone que “con carácter general, los puestos de trabajo de la Administración del Estado y de sus Organismos Autónomos, así como los de las Entidades Gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social, serán desempeñados por funcionarios públicos”, así como los artículos 92.2 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que dispone que “Con carácter general, los puestos de trabajo en la Administración Local y sus Organismos Autónomos serán desempeñados por personal funcionario” y en el número 3 determina que “corresponde exclusivamente a los funcionarios de carrera al servicio de la Administración local el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales. Igualmente son funciones públicas, cuyo cumplimiento queda reservado a funcionarios de carrera, las que impliquen ejercicio de autoridad y en general, aquellas que, en desarrollo de la presente Ley, se reserven a los funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función” y lo dispuesto en el artículo 169 del TRRL aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril que preceptúa que “Corresponde a los funcionarios de la Escala de Administración General el desempeño de funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa”.

En consecuencia, los puestos de trabajo predominantemente burocráticos habrán de ser desempeñados por funcionarios técnicos, de gestión, administrativos o auxiliares de Administración General”. Así también se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso Administrativo, sección 7ª) de 14 de diciembre de 2011, que reitera la doctrina jurisprudencial de que los puestos de auxiliares y administrativos deben encomendarse a funcionarios públicos, en su fundamento jurídico 4º), la Sentencia de 2 de diciembre de 2003 (recurso de casación nº 3305/1998 en su fundamento de derecho sexto) y más recientemente la sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7ª) de 9 de julio de 2012, en su fundamento jurídico 4º).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común que dispone que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) y 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, RESUELVO:

PRIMERO.- Corregir la resolución de Alcaldía- Presidencia de fecha 23 de mayo de 2022, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Huétor-Tájar, publicada en el BOP nº 101 de fecha 30 de mayo de 2022, modificada por resolución de Alcaldía nº 1597/2022, de fecha 25 de noviembre de 2022 y publicada en el BOP nº 231 de fecha 2 de diciembre de 2022, en el siguiente sentido literal:

DONDE DICE:

1.- PERSONAL FUNCIONARIO

CÓDIGO PLAZA	DENOMINACIÓN	Nº DE PUESTOS	SUGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	% JORNADA	SISTEMA ACCESO
A1-001-F	Arquitecto/a	1	A1	Admón. Especial	Técnica	60,00%	Concurso
A1-002-F	Técnico/a Obras Públicas	1	A1	Admón. Especial	Técnica	100,00%	Concurso
A2-001-F	Arquitecto/a Técnico/a	1	A2	Admón. Especial	Técnica	100,00%	Concurso-Oposición
C1-001-F	Administrativo/a	4	C1	Admón. General	Administrativa	100,00%	Concurso
C1-002-F	Técnico/a Auxiliar Informática	1	C1	Admón. Especial	Técnica	100,00%	Concurso
C2-001-F	Auxiliar Administrativo/a	3	C2	Admón. General	Auxiliar	100,00%	Concurso
C2-002-F	Auxiliar Administrativo/a	2	C2	Admón. General	Auxiliar	100,00%	Concurso-Oposición
C2-003-F	Técnico/a Auxiliar Archivos y Biblioteca	1	C2	Admón. Especial	Técnica	100,00%	Concurso
TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS		14					

2.- PERSONAL LABORAL FIJO

CÓDIGO PLAZA	DENOMINACIÓN	Nº DE PUESTOS	SUBGRUPO	% JORNADA	SISTEMA ACCESO	GRUPO
A2-001-L	Técnico/a Coordinador/a Programas	1	A2	100,00%	Concurso	
A2-002-L	Técnico/a Inclusión	1	A2	100,00%	Concurso	
A2-003-L	Educador/a Infantil	2	A2	100,00%	Concurso	
C1-001-L	Profesor/a Solfeo	1	C1/C2	100,00%	Concurso	
C1-002-L	Monitor/a Escuela Infantil	7	C1	100,00%	Concurso	
C1-003-L	Monitor/a Escuela Infantil	1	C1	73,33%	Concurso	

C1-004-L	Monitor/a Ludoteca	2	C1	66,67%	Concurso	
C1-005-L	Dinamizador/a Guadalinfo	1	C1	100,00%	Concurso	
C1-006-L	Coordinador/a Deportivo/a	1	C1	100,00%	Concurso	
C1-007-L	Administrativo/a Secretaría	1	C1	100,00%	Concurso	
C2-001-L	Responsable Emisora Municipal	1	C2	100,00%	Concurso	
C2-002-L	Auxiliar Ayuda Domicilio	34	C2	100,00%	Concurso	
C2-003-L	Auxiliar Ayuda Domicilio	8	C2	100,00%	Concurso-Oposición	
C2-004-L	Encargado/a Obras y Servicios	1	C2	100,00%	Concurso	
C2-005-L	Conductor/a Servicios	1	C2	100,00%	Concurso	
C2-006-L	Electricista-Fontanero/a	2	C2/AP	100,00%	Concurso-Oposición	
C2-007-L	Fontanero/a	1	C2/AP	100,00%	Concurso-Oposición	
C2-008-L	Oficial 2ª Carpintería Metálica	1	C2	100,00%	Concurso	
C2-009-L	Albañil	2	C2	100,00%	Concurso-Oposición	
C2-010-L	Albañil	1	C2	100,00%	Concurso	
C2-011-L	Técnico/a Mantenimiento	1	C2	100,00%	Concurso	
C2-012-L	Monitor/a Socorrista / Recepcionista	1	C2	100,00%	Concurso	
C2-013-L	Conductor/a Retroexcavadora	1	C2/AP	100,00%	Concurso-Oposición	
C2-014-L	Conductor/a Furgoneta	1	C2/AP	100,00%	Concurso	
C2-015-L	Notificador/a- Vigilante	1	C2	100,00%	Concurso	
C2-016-L	Grabador/a de datos	1	C2	100,00%	Concurso-Oposición	
AP-001-L	Jardinero/a	4	AP	100,00%	Concurso	
AP-002-L	Peón	3	AP	100,00%	Concurso	
AP-003-L	Barrendero/a	2	AP	100,00%	Concurso	
AP-004-L	Peón limpieza mecánica	1	AP	100,00%	Concurso	Discapacidad
AP-005-L	Pintor	2	AP	100,00%	Concurso	
AP-006-L	Conserje	1	AP	44,67%	Concurso	Discapacidad
AP-007-L	Conserje	1	AP	44,67%	Concurso-Oposición	
AP-008-L	Conserje	1	AP	45,33%	Concurso	
AP-009-L	Taquillero/a / Acomodador/a	1	AP	53,33%	Concurso	
AP-010-L	Conserje	1	AP	80,00%	Concurso	Discapacidad
AP-011-L	Conserje	1	AP	53,33%	Concurso	Discapacidad
AP-012-L	Conserje	1	AP	40,67%	Concurso	Discapacidad
AP-013-L	Conserje	2	AP	40,67%	Concurso-Oposición	Discapacidad
AP-014-L	Responsable Limpieza Edificios	1	AP	100,00%	Concurso	
AP-015-L	Limpiador/a Edificios Públicos	3	AP	100,00%	Concurso	
AP-016-L	Sepulturero / Enterrador	1	AP	100,00%	Concurso	
AP-017-L	Operario/a Almacenes Municipales	1	AP	100,00%	Concurso	
TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL FIJO		103				

3.- PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NÚMERO	SUBGRUPO	%	SISTEMA	OBSERVACIONES
PLAZA		DE PUESTOS		JORNADA	ACCESO	
C1-001-LFD	Monitor/a Ludoteca	1	C1	66,67%	Concurso	Periodo Estival
C1-002-LFD	Monitor/a Técnico/a Educación Especial	2	C1	53,33%	Concurso	Periodo Estival
TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL FIJO		3				

DEBE DECIR:**1.- PERSONAL FUNCIONARIO**

CÓDIGO PLAZA	DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PUESTOS	SUGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	% JORNADA	SISTEMA ACCESO
A1-001-F	Arquitecto/a	1	A1	Admón. Especial	Técnica	60,00%	Concurso
A1-002-F	Técnico/a Obras Públicas	1	A1	Admón. Especial	Técnica	100,00%	Concurso
A2-001-F	Arquitecto/a Técnico/a	1	A2	Admón. Especial	Técnica	100,00%	Concurso- Oposición
C1-001-F	Administrativo/a	4	C1	Admón. General	Administrativa	100,00%	Concurso
C1-007-L	Administrativo/a Secretaría	1	C1	Admón. General	Administrativa	100%	Concurso
C1-002-F	Técnico/a Auxiliar Informática	1	C1	Admón. Especial	Técnica	100,00%	Concurso
C2-001-F	Auxiliar Administrativo/a	3	C2	Admón. General	Auxiliar	100,00%	Concurso
C2-002-F	Auxiliar Administrativo/a Técnico/a Auxiliar Archivos y Biblioteca	2	C2	Admón. General	Auxiliar	100,00%	Concurso- Oposición
C2-003-F		1	C2	Admón. Especial	Técnica	100,00%	Concurso
TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS		15					

2.- PERSONAL LABORAL FIJO

CÓDIGO PLAZA	DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PUESTOS	SUBGRUPO	% JORNADA	SISTEMA ACCESO	CUPO
A2-001-L	Técnico/a Coordinador/a Programas	1	A2	100,00%	Concurso	
A2-002-L	Técnico/a Inclusión	1	A2	100,00%	Concurso	
A2-003-L	Educador/a Infantil	2	A2	100,00%	Concurso	
C1-001-L	Profesor/a Solfeo	1	C1/C2	100,00%	Concurso	
C1-002-L	Monitor/a Escuela Infantil	7	C1	100,00%	Concurso	
C1-003-L	Monitor/a Escuela Infantil	1	C1	73,33%	Concurso	
C1-004-L	Monitor/a Ludoteca	2	C1	66,67%	Concurso	
C1-005-L	Dinamizador/a Guadalinfo	1	C1	100,00%	Concurso	
C1-006-L	Coordinador/a Deportivo/a	1	C1	100,00%	Concurso	
C2-001-L	Responsable Emisora Municipal	1	C2	100,00%	Concurso	
C2-002-L	Auxiliar Ayuda Domicilio	34	C2	100,00%	Concurso	
C2-003-L	Auxiliar Ayuda Domicilio	8	C2	100,00%	Concurso- Oposición	
C2-004-L	Encargado/a Obras y Servicios	1	C2	100,00%	Concurso	
C2-005-L	Conductor/a Servicios	1	C2	100,00%	Concurso	
C2-006-L	Electricista-Fontanero/a	2	C2/AP	100,00%	Concurso- Oposición	
C2-007-L	Fontanero/a	1	C2/AP	100,00%	Concurso- Oposición	
C2-008-L	Oficial 2º Carpintería Metálica	1	C2	100,00%	Concurso	
C2-009-L	Albañil	2	C2	100,00%	Concurso- Oposición	
C2-010-L	Albañil	1	C2	100,00%	Concurso	
C2-011-L	Técnico/a Mantenimiento	1	C2	100,00%	Concurso	
C2-012-L	Monitor/a Socorrista / Recepcionista	1	C2	100,00%	Concurso	
C2-013-L	Conductor/a Retroexcavadora	1	C2/AP	100,00%	Concurso- Oposición	

C2-014-L	Conductor/a Furgoneta	1	C2/AP	100,00%	Concurso	
C2-015-L	Notificador/a- Vigilante	1	C2	100,00%	Concurso	
C2-016-L	Grabador/a de datos	1	C2	100,00%	Concurso-Oposición	
AP-001-L	Jardinero/a	4	AP	100,00%	Concurso	
AP-002-L	Peón	3	AP	100,00%	Concurso	
AP-003-L	Barrendero/a	2	AP	100,00%	Concurso	
AP-004-L	Peón limpieza mecánica	1	AP	100,00%	Concurso	Discapacidad
AP-005-L	Pintor	2	AP	100,00%	Concurso	
AP-006-L	Conserje	1	AP	44,67%	Concurso	Discapacidad
AP-007-L	Conserje	1	AP	44,67%	Concurso-Oposición	
AP-008-L	Conserje	1	AP	45,33%	Concurso	
AP-009-L	Taquillero/a / Acomodador/a	1	AP	53,33%	Concurso	
AP-010-L	Conserje	1	AP	80,00%	Concurso	Discapacidad
AP-011-L	Conserje	1	AP	53,33%	Concurso	Discapacidad
AP-012-L	Conserje	1	AP	40,67%	Concurso	Discapacidad
AP-013-L	Conserje	2	AP	40,67%	Concurso-Oposición	Discapacidad
AP-014-L	Responsable Limpieza Edificios	1	AP	100,00%	Concurso	
AP-015-L	Limpiador/a Edificios Públicos	3	AP	100,00%	Concurso	
AP-016-L	Sepulturero / Enterrador	1	AP	100,00%	Concurso	
AP-017-L	Operario/a Almacenes Municipales	1	AP	100,00%	Concurso	
TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL FIJO		102				

3.- PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NÚMERO	SUBGRUPO	%	SISTEMA	
PLAZA		DE PUESTOS		JORNADA	ACCESO	OBSERVACIONES
C1-001-LFD	Monitor/a Ludoteca	1	C1	66,67%	Concurso	Periodo Estival
C1-002-LFD	Monitor/a Técnico/a Educación Especial	2	C1	53,33%	Concurso	Periodo Estival
TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL FIJO		3				

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en la sede electrónica (<https://huetortajar.sedelectronica.es>), tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada para general conocimiento

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde Presidente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no se estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Huétor Tájara, 23 de enero de 2023.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 293

AYUNTAMIENTO DE LOBRAS (Granada)

Presupuesto 2023

EDICTO

Se considera aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Corporación, para el ejercicio 2023, y la Plantilla de Personal, al no haberse presentado reclamaciones a la aprobación inicial del mismo, acordada en sesión plenaria de fecha 20 de diciembre de 2022, y publicado en el B.O.P. de fecha 28 de diciembre de 2022. Y de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 y 169.3 del R.D.L. 2/2004 Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el siguiente resumen por capítulos:

1.-RESUMEN DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE INGRESOS

OPERACIONES CORRIENTES

- 1 IMPUESTOS DIRECTOS: 34.134,19 euros
 2 IMPUESTOS INDIRECTOS: 1.050,00 euros
 3 TASAS Y OTROS INGRESOS: 24.599,00 euros
 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 288.803,09 euros
 5 INGRESOS PATRIMONIALES: 6.660,00 euros
 OPERACIONES DE CAPITAL
 6 ENAJENACIÓN INVERS. REALES: 3.850,00 euros
 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: 7.241,00 euros
 8 ACTIVOS FINANCIEROS: _____
 9 PASIVOS FINANCIEROS: _____

TOTAL: 366.337,28 euros

PRESUPUESTO DE GASTOS

OPERACIONES CORRIENTES

- 1 GASTOS DE PERSONAL: 171.756,13 euros
 2 GASTOS CORRIENTES: 154.520,61 euros
 3 GASTOS FINANCIEROS: _____
 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 12.935,54 euros
 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS
 IMPREVISTOS: 200,00 euros
 OPERACIONES DE CAPITAL
 6 INVERSIONES REALES: 23.425,00 euros
 7 TRASFERENCIAS DE CAPITAL: 3.500,00 euros
 8 ACTIVOS FINANCIEROS: _____
 9 PASIVOS FINANCIEROS: _____
 TOTAL: 366.337,28 euros

Plantilla de personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, que se amplía en este ejercicio, mediante la creación de las siguientes plazas:

Nº P.T	Denominación	Escala	Subes/Grupo	Subgrupo	C.D	Situación
1	Secretaría-Intervención (Exención art. 10 R.D. 128/2018, de 16 de marzo)	Habilitación Nacional	Secretaría Intervención	A1	26	Exenta
1	Auxiliar-Admvo.	Administración General	Auxiliar	C2	18	Prov. definitiva
1	Técnico Urbanismo Jornada parcial 25%	Administración especial	Técnico medio	A2	21	Func. Interino

2.- LABORALES.

Escala de Administración Especial

Nº plazas	Denominación	Situación Actual	Grupo	Forma de Provisión
1	Limpieza(Núcleo Lobras)	Laboral indef. Tiempo parcial (60%jornada)	10	Laboral fijo Estabilización Ley 14/2021, de 18 de diciembre. Concurso
1	Limpieza(Núcleo Timar)	Laboral i temporal bolsa. Tiempo parcial (40%jornada)	10	Laboral fijo Estabilización Ley 14/2021, de 18 de diciembre . Concurso Oposición
1	Operario de mantenimiento	Laboral Tiempo completo(100% jornada)	8	Laboral fijo Estabilización Ley 14/2021, de 18 de diciembre. Concurso Oposición
1	Dinamizadora de Guadalinfo	Laboral indefinido. (50% jornada)	3	Laboral fijo Estabilización Ley 14/2021, de 18 de diciembre. Concurso
1	Técnico de Inclusión social	Laboral (25% jornada)	3	Funcionaria interina (bolsa)
1	Auxiliar de ayuda a Domicilio	Laboral temporal 100% jornada	4	Laboral fijo Estabilización Ley 14/2021, de 18 de diciembre. Concurso
1	Auxiliar ayuda a domicilio	Ocupada. Laboral temporal jornada/según necesidades del servicio	4	Laboral fijo Estabilización Ley 14/2021, de 18 de diciembre. Concurso Oposición

Contra la aprobación del Presupuesto se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Lobras, 23 de enero de 2023.-La Alcaldesa, fdo.:
Francisca Martín Monteoliva. ■